



Informe de Adjuntía N° 001-2011/DP-ADHPD

**“SUPERVISIÓN DEL CENTRO DE
DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN
JUVENIL DE LIMA”**

Lima, enero 2011

**PROGRAMA DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS
ADJUNTÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Competencia
- 1.2. Informe Defensorial N° 51. El Sistema Penal Juvenil en el Perú
- 1.3. Informe Defensorial N° 123. La situación de los adolescentes infractores de la ley penal privados de libertad

2. SISTEMA PENAL JUVENIL Y ROL DE LOS CENTROS JUVENILES

- 2.1. El sistema penal juvenil
- 2.2. El Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor

3. CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA DE POBLACIÓN MASCULINA

3.1 Información cuantitativa y cualitativa sobre el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

- 3.1.1 Población adolescente
 - 3.1.1.1 Número de adolescentes internados
 - 3.1.1.2 Edad de los adolescentes
 - 3.1.1.3 Tipo de infracción cometida
 - 3.1.1.4 Distrito Judicial de procedencia
 - 3.1.1.5 Situación jurídica
 - 3.1.1.6 Duración de la medida impuesta
 - 3.1.1.7 Distribución de los adolescentes en el Centro Juvenil
- 3.1.2 Personal del Centro Juvenil

3.2 Dificultades advertidas por la Defensoría del Pueblo

- 3.2.1 Sobre la infraestructura y condiciones de detención
 - 3.2.1.1 Ambiente del Programa Bienvenida
 - 3.2.1.2 Ambientes del Programa I
 - 3.2.1.3 Ambientes del Programa II
 - 3.2.1.4 Ambientes del Programa III
 - 3.2.1.5 Ambientes del Programa de Atención Intensiva al Adolescente (PAI)
- 3.2.2 Sobre las limitaciones en las labores del personal profesional del Centro Juvenil
- 3.2.3 Sobre la opinión del personal respecto al Centro Juvenil

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

PRESENTACIÓN

La Defensoría del Pueblo en el marco de su mandato constitucional de defensa de los derechos fundamentales de las personas y de la comunidad, así como de supervisión a la administración estatal, en su objetivo para contribuir a mejorar el tratamiento de los jóvenes infractores y, su efectiva reinserción en la sociedad, realiza supervisiones permanentes a los centros juveniles a nivel nacional.

En esta oportunidad, mediante el Informe de Adjuntía N° 001-2011-DP/ADHPD, quiere dar a conocer los resultados de la supervisión realizada por el Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios, entre julio y diciembre del 2010, al Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

Entre otros temas, han merecido especial atención la precaria situación de la infraestructura del Centro Juvenil, los niveles de sobrepoblación y las carencias del personal que realizan labores de servicio social y tratamiento para los adolescentes infractores.

Precisamente, las recomendaciones planteadas buscan superar las dificultades advertidas por la Defensoría del Pueblo, especialmente en lo que respecta a las condiciones de internamiento de los adolescentes. Estamos convencidos que un adecuado tratamiento, que implique una evaluación personalizada y permanente a los jóvenes así como un debido seguimiento cuando egresan de estos centros reduciría significativamente la posibilidad de reincidencia de esta población.

Una mención especial merecen el Director del Centro Juvenil, señor César Von, así como el personal que lo conforma, quienes han demostrado su compromiso por mejorar los servicios que se brindan así como las condiciones de internamiento de estos jóvenes, brindado desde un inicio todas las facilidades para realizar esta supervisión.

Lima, enero del 2011

Gisella Vignolo Huamaní
Adjunta para los Derechos Humanos y las
Personas con Discapacidad

SUPERVISIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN JUVENIL DE LIMA

1. ANTECEDENTES

1.1. Competencia de la Defensoría del Pueblo

De acuerdo con lo establecido por el artículo 162° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, corresponde a esta institución la defensa de los derechos fundamentales y constitucionales de la persona y la comunidad, así como la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

En materia de adolescentes infractores de la ley penal, la labor de la Defensoría del Pueblo está orientada a verificar el respeto de sus derechos fundamentales, la atención de quejas y peticiones, así como la supervisión de los Centros Juveniles con la finalidad de verificar las condiciones de internamiento y el cumplimiento de los deberes de función del personal de la Gerencia de Centros Juveniles.

La supervisión permite conocer directamente la problemática de estos centros, a través de las visitas en las instalaciones, ambientes, áreas administrativas así como en las entrevistas sostenidas con las propias autoridades. Al culminar esta labor, la Defensoría del Pueblo formula recordatorios, exhortaciones o recomendaciones que coadyuven a superar los problemas advertidos, con el propósito de contribuir a los objetivos del sistema de justicia juvenil en lo que respecta a la rehabilitación y reinserción de los adolescentes en la sociedad.

1.2. Informe Defensorial N° 51. El Sistema Penal Juvenil en el Perú

El Informe Defensorial N° 51 “El Sistema Penal Juvenil en el Perú” fue aprobado mediante Resolución Defensorial N° 62-2002/DP, de fecha 28 de noviembre del 2000. Este documento señala que el Estado peruano adoptó en su legislación los principales postulados de la Convención sobre Derechos del Niño (en adelante la Convención), especialmente en lo concerniente a los adolescentes infractores, salvo algunas observaciones respecto al denominado pandillaje pernicioso¹.

¹ Estas observaciones se centraban básicamente en la inadecuada tipificación realizada y la penalidad establecida (Véase Informe Defensorial N° 51).

Asimismo, se reportó que en 1997 existían 467 adolescentes privados de libertad², pero dicho número se incrementó en agosto del 2000 a 879³, lo que reflejó un aumento del 88.22% de la población.

El Informe Defensorial también dio cuenta de la existencia de 9 centros juveniles de régimen cerrado administrados por la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial. De ellos sólo uno alberga población femenina, el mismo que está ubicado en Lima.

En el caso del “Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima” de población masculina (en adelante el Centro o el Centro Juvenil), éste mostraba un incremento de población notable, pues entre 1997 y agosto del 2000, de 193 adolescentes el número se elevó a 470.

De otro lado, evaluando la situación de los centros juveniles se afirmaba la existencia de una clara mejora en relación a su anterior gestión por parte del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (en adelante INABIF), en relación a la calidad de atención a los adolescentes, las condiciones de detención, el trato digno, entre otros aspectos.

En dicho contexto, las principales recomendaciones se orientaron a propuestas legislativas que permitan superar algunas contradicciones de nuestra legislación con las orientaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño; la necesidad de políticas de prevención de infracciones a la ley penal por la población adolescente y, la conveniencia de mayores recursos para incrementar el presupuesto para los centro juveniles; entre otros.

1.3. Informe Defensorial N° 123. La situación de los adolescentes infractores de la ley penal privados de libertad

A finales del 2006 y comienzos del 2007, la Defensoría del Pueblo realizó visitas de supervisión a los nueve centros juveniles del país que albergaban a la totalidad de adolescentes infractores privados de libertad, lo que le permitió evaluar algunos de los aspectos básicos del sistema de tratamiento. De igual forma, se realizaron visitas a los Centros Preventivos de la Policía Nacional del Perú (en adelante PNP) y se sostuvieron reuniones de trabajo con funcionarios del INABIF.

Como resultado de esa labor, se elaboró el Informe Defensorial N° 123. “La situación de los adolescentes infractores de la ley penal privados de libertad”,

² El 93.8% eran de sexo masculino y sólo el 6.2% femenino. El 35.8% estaban vinculados a infracciones contra el patrimonio, el 26.6% contra la vida el cuerpo y la salud, el 24.6% a la libertad sexual y el 6.4% al tráfico ilícito de drogas.

³ El incremento fue notorio en las infracciones contra el patrimonio (46.4%), en tanto que las que afectaron la vida, el cuerpo y la salud disminuyeron al 14.1%; las de libertad sexual se redujeron al 19.4%; en tanto que el tráfico ilícito de drogas disminuyó al 3.7% y el terrorismo al 0.7%.

que fue aprobado por Resolución Defensorial N° 036-2007/DP, de fecha 17 de julio del 2007.

El Informe resaltó la esforzada labor de los centros juveniles que atendían en el mes de febrero del 2007 a 1,347 adolescentes por el Servicio de Reinserción Social del Adolescente Infractor. De éstos, 897 bajo la modalidad de sistema cerrado (66.6%) y 450 en la modalidad de sistema abierto (33.4%).

Asimismo, el documento muestra que del total de sentencias judiciales por la comisión de una infracción, el 73.3% dispuso el internamiento del adolescente y sólo el 26.7% medidas no privativas de libertad. Esta reducida aplicación de medidas no privativas de libertad es uno de los puntos que originó mayor preocupación en el Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, tal como se lo hizo saber al Estado peruano⁴, recordándole que la Convención establece que las medidas no privativas de libertad son las que se deben aplicar preferentemente frente a las medidas de internamiento.

De igual forma, se destacó que los niveles de reincidencia reportados por la Gerencia de Centros Juveniles fueron reducidos, tanto para el sistema abierto (3.8%) como para el cerrado (7.4%). No obstante ello, al cotejar la relación de los egresados de ambos sistemas durante el 2003 con el Registro Nacional Penitenciario, se pudo observar que –lamentablemente- un grupo de adolescentes al cumplir la mayoría de edad mantuvo una conducta ilícita.

El cruce de información permitió advertir un nivel de reincidencia mayor al reportado por la Gerencia de Centros Juveniles. Así, el cotejo realizado por la Defensoría del Pueblo mostró que en el sistema abierto la reincidencia llega al 5.41%, mientras que en el sistema cerrado al 16.4%. En esa medida, resulta preocupante el alto índice de reincidencia de los egresados del Centro Juvenil de Lima con un 21.68%.

En atención a lo señalado, las principales recomendaciones se dirigieron al Presidente del Poder Judicial para que realizara gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de nuevos Centros Juveniles que permitan desarrollar el Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), el mismo que facilita la aplicación de medidas socio-educativas de libertad asistida y libertad restringida. En cuanto a la Gerencia de los Centros Juveniles, se concluyó que era necesario mejorar los servicios básicos y la infraestructura existente. Para ello, previo estudio de los requerimientos presupuestales adicionales, se recomendó reiterar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas con el objeto de incrementar el presupuesto asignado a los Centros Juveniles; la suscripción de Convenios con universidades del país a fin de que el personal a cargo del tratamiento de los adolescentes infractores reciba capacitación y entrenamiento permanentes.

Cabe señalar que en este Informe Defensorial se menciona de manera expresa que el Centro Juvenil de Lima, que alberga población masculina, debe mejorar

⁴ Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño al Estado Peruano. 14 de marzo del 2006.

su infraestructura, lo que a su vez, permitirá condiciones de internamiento más óptimas. De igual forma, recomienda mejorar el tratamiento que se brinda a los adolescentes infractores con el objetivo de lograr su rehabilitación y reinserción a la sociedad.

2. SISTEMA PENAL JUVENIL Y ROL DE LOS CENTROS JUVENILES

2.1. El Sistema Penal Juvenil

Nuestro país regula su legislación en base a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el primer instrumento internacional vinculante que aborda la responsabilidad penal del adolescente⁵, priorizando su condición de sujeto de derechos y la aplicación del principio del *interés superior del niño*, focalizando la intervención estatal en el fin educativo y socializador, luego de probada la comisión de la infracción a la ley mediante un proceso enmarcado en las garantías del debido proceso. En virtud al Principio de Igualdad, los adolescentes nunca podrán ser destinatarios de una respuesta penal estatal más severa que la de los adultos y deberá por lo tanto, marcarse la diferenciación en su tratamiento.

En nuestro país, como desarrollo interno de la citada Convención, se promulgó el Código de los Niños y Adolescentes en junio de 1993, el cual fue posteriormente reemplazado en su totalidad por la Ley N° 27337 (8 de agosto del 2000), que mantuvo el nombre de Código de Niños y Adolescentes (en adelante CNA).

Respecto a las consecuencias jurídicas por la afectación de una norma penal, el CNA establece una clara división en dos categorías etáreas:

- **Niños** (desde la concepción hasta cumplir los 12 años de edad) quienes pueden ser sujetos de medidas de protección.
- **Adolescentes** (desde haber cumplido los 13 hasta antes de cumplir los 18 años de edad), quienes son sujetos activos del sistema penal juvenil (a cargo del juez y fiscal de familia), pudiendo ser pasibles de una medida socioeducativa prevista en el CNA.

No obstante, mediante Decreto Legislativo N° 990 (22 de julio del 2007), el CNA considera como *sujeto de derecho penal juvenil* únicamente a los

⁵ La Convención fue adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada mediante Resolución Legislativa N° 25278 del 03 de agosto de 1990 por el Estado peruano. Esta norma sintetiza la legislación internacional que reconoce a los adolescentes en conflicto con la ley penal un conjunto de derechos. Adicionalmente han de considerarse las Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), Reglas de las Naciones Unidas Para la Protección de los Menores Privados de Libertad. Estos instrumentos normativos a diferencia de la Convención, tienen una naturaleza jurídica de directriz o de orientación hacia las políticas del Estado en la especialidad.

adolescentes entre 14 a 18 años, es decir sólo estos pueden ser procesados y sentenciados por la comisión de una infracción penal.

El CNA asume un modelo de *responsabilidad penal especial* para el adolescente, de modo que si bien continúa siendo inimputable (no puede ser procesado como un adulto), se le somete a un proceso judicial, en el que debe responder por su conducta y aplicársele medidas que van desde la simple amonestación hasta la privación de la libertad de 6 años.

Al mismo tiempo, el CNA consagra las principales garantías sustantivas, procesales y de ejecución penal, para que la protección de sus derechos sea, al menos, similar al caso de los adultos.

De acuerdo al CNA, el proceso contra un adolescente se inicia con su detención o citación para que concurra a la comisaría, comunicándose posteriormente al Fiscal de Familia para que decida si archiva o denuncia la infracción ante el Juez de Familia.

Si la infracción es leve (no existe violencia o grave amenaza contra el agraviado) se puede disponer la Remisión de la investigación (artículo 206° del CNA) e incorporar al adolescente a un Programa de Orientación para su familia y él, que estará a cargo de una institución pública o privada autorizada y supervisada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES)⁶. Si el hecho es grave (artículo 202° del CNA): se ha cometido con violencia o grave amenaza en contra de la persona del agraviado, o no son habidos los padres, el Fiscal de Familia formaliza denuncia ante el Juzgado de Familia, solicitando la apertura del proceso.

El Juez de Familia puede evaluar si apertura⁷ o no⁸ proceso contra el adolescente. Si decide la abrirle proceso también debe pronunciarse respecto a la condición jurídica del adolescente durante el proceso, pudiendo internarlo preventivamente en un Centro Juvenil⁹ o entregarlo a sus padres o responsables.

⁶ Decreto Supremo N° 008-2006-MIMDES, que aprueba el Reglamento de las funciones del MIMDES señaladas en el artículo 206° del CNA.

La remisión también puede ser aplicada por el Juez de Familia una vez iniciado el proceso, con lo que se separa al adolescente del proceso.

⁷ Si considera que el hecho constituye infracción y que el adolescente es el autor, expidiendo una resolución motivada declarando PROMOVIDA LA ACCIÓN contra el adolescente.

⁸ Si considera que el hecho no constituye infracción o que el adolescente denunciado no es el autor. Se dicta un AUTO DE NO HA LUGAR A PROMOVER ACCIÓN, que puede ser apelado por el Fiscal ante la Sala Superior.

⁹ Según el artículo 209° del CNA, el internamiento preventivo, debidamente motivado, sólo puede decretarse cuando existan:

- Suficientes elementos probatorios que vinculen al adolescente como autor o partícipe de la comisión del acto infractor;
- Riesgo razonable de que el adolescente eludirá el proceso; y
- Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas.

El proceso concluye con la expedición de la sentencia absolutoria o condenatoria, que puede ser apelada ante la Sala Superior.

En caso de hallarse responsabilidad del adolescente se le pueden aplicar cualquiera de las medidas socioeducativas establecidas en el artículo 217° del CNA:

- Amonestación
- Prestación de Servicios a la Comunidad
- Libertad Asistida
- Libertad Restringida
- Internación en un establecimiento cerrado

La medida socioeducativa de amonestación es ejecutada por el Juez. Las demás medidas por la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial.

2.2.El Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor

La Gerencia de Centros Juveniles tiene como principal objetivo institucional rehabilitar al adolescente infractor favoreciendo una reinserción social efectiva. Para ello ha elaborado y aprobado mediante Resolución Administrativa N° 539-CME-PJ (25 de noviembre de 1997) el “*Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor*”, el cual comprende una serie de programas, métodos, técnicas e instrumentos de carácter eminentemente educativo.

El adolescentes es considerado ***sujeto de derechos y de protección***, en su condición de personas en desarrollo, con un conjunto de necesidades afectivas, educativas, de salud, etc., y, potencialidades de desarrollo personal y social. Por ende, la modificación de conducta sólo podrá lograrse si se le brinda la oportunidad de ser reconocido como persona humana, sujeto de derecho con dignidad, sensibilidad, ávido de afecto y protección, con capacidades y potencialidades susceptibles de ser desarrolladas.

La metodología utilizada es pedagógico–preventiva, contiene programas graduales, secuenciales e integrados que actúan en forma progresiva hasta conseguir el autogobierno como expresión de su readaptación.

Un pilar fundamental es la Pedagogía de la presencia, por la cual el operador del Sistema (psicólogo, trabajadora social, personal médico, profesor, educador social) debe acompañar el proceso de formación y superación del adolescente, haciendo de cada momento una instancia pedagógica y formativa, dándole mayor calidad a su intervención.

En el caso de la medida socio-educativa de internación, los Programas diseñados son los siguientes:

- a) Programa de Bienvenida – “Recepción e Inducción”.
- b) Programa I - Acercamiento y Persuasión.

- c) Programa II - Formación Personal.
- d) Programa III - Formación Laboral.
- e) Programa de Atención Integral al Adolescente (PAI).
- f) Otros Programas.

a. Programa De Bienvenida - “Recepción e Inducción”

Su objetivo es generar en el adolescente seguridad y confianza en el Sistema, informándole sobre sus derechos y deberes, orientándolo y motivándolo al cambio, introduciéndolo en un plan de vida diaria, en el cual se pueda establecer el primer acercamiento al adolescente y se le prepare para aceptar el proceso de cambio en su mentalidad y vida.

El adolescente que ingresa por primera vez a un Centro Juvenil se encuentra preocupado por su situación jurídica y presenta temores relacionados con el internamiento, pudiendo desarrollar síntomas como depresión, agresividad y ansiedad. En estos casos se brinda seguridad emocional mediante consejería psicológica y otros.

Las técnicas de trabajo en este programa son grupales (diálogo, técnicas participativas, lecturas comentadas y juegos) e individuales (consejería individualizada, observación y entrevista)

b. Programa I – Acercamiento y persuasión

Este Programa marca el inicio de la rehabilitación social. El educador y otros operadores del Sistema establecen un acercamiento natural, fomentando el contacto afectivo, la confianza y el respeto mutuo. Éstos actúan como agentes facilitadores en el proceso de reflexión, rehabilitación y compromiso del adolescente que busca generar un cambio personal, y promover –también- su formación ocupacional.

El objetivo es que el adolescente tome conciencia de su error y demuestre su voluntad de cambio, para ello se le incorpora en actividades formativas y recreativas para contribuir a su desarrollo personal. Se propicia una actitud crítica razonable sobre su problemática a fin de que pueda asumir el compromiso y responsabilidad de optar por un proceso educativo. Se evalúa técnicamente al adolescente en las áreas social, psicológica, conductual y de salud y se emite el Informe Multidisciplinario del Adolescente, a fin de que los Juzgados de Familia puedan resolver mejor y en base al diagnóstico, determinar el tratamiento más adecuado a la problemática que presenta.

Es importante el acercamiento a la familia para comprometerla en el proceso educativo de sus hijos mediante visitas domiciliarias y participación en la Escuela de Padres. Se utilizan técnicas grupales (diálogo, técnicas participativas, lecturas comentadas, juegos, murales, historietas, etc.) y técnicas individuales (consejería, acompañamiento de los procesos internos del adolescente, observación, entrevista, evaluación psicosocial, visita domiciliaria, modificación conductual).

c. Programa II – Formación Personal

El objetivo de este Programa es desarrollar actitudes positivas y valores en el adolescente, acorde con una cultura de paz y amistad. De igual forma, promueve, rescata e internaliza los valores de nuestra sociedad, desarrollando las potencialidades y habilidades del adolescente, acompañando su crecimiento personal, educando con el ejemplo y fortaleciendo sus vínculos familiares.

Una vez logrados los objetivos del Programa I, el adolescente se incorpora a un proceso educativo que comprende la adquisición e internalización de valores inherentes a su desarrollo personal, cambio de actitudes hacia la autoridad, su familia y la sociedad, el desarrollo de hábitos adecuados y potencialidades, mediante un conjunto de técnicas de intervención. El adolescente va adquiriendo mayor responsabilidad a través de la participación activa en su proceso educativo.

Se utilizan técnicas de trabajo grupales (reuniones de resolución de conflictos, técnicas participativas, sesión de tribunal, debate, mesa redonda) e individuales (orientación y consejería individualizada, acompañamiento de los procesos internos del adolescente, observación participante, evaluación psico-social evolutiva, visita domiciliaria de intervención, modificación conductual)

d. Programa III – Formación Laboral

Una vez que el adolescente logre avances significativos en su proceso educativo, se incorpora en este Programa, que a diferencia de los dos anteriores, tiene un carácter semi-abierto. El adolescente ingresa a un proceso de capacitación técnico-ocupacional sin descuidar su formación y desarrollo personal.

El objetivo es que el adolescente desarrolle destrezas y habilidades en una ocupación específica que le permita competir en igualdad de condiciones en un mercado laboral cada vez más especializado y exigente. La instrucción es impartida por profesores calificados en los talleres ocupacionales que el Centro Juvenil ofrece o, a través de convenios con instituciones que brinden capacitación ocupacional dentro o fuera de sus instalaciones. Se fomenta la producción, el ahorro y el desarrollo de microempresas.

En forma paralela se refuerzan los logros mediante los Módulos Educativos y la continuación de su educación escolarizada. La familia es preparada para recibir al adolescente, a su egreso, en un ambiente familiar de acogida, armonía y afecto.

Las técnicas son grupales (encuentros familiares, técnicas participativas, socialización de experiencias productivas, etc.) e individuales (orientación, consejería y asesoría individualizada, evaluación psico-social evolutiva, visita domiciliaria de preparación, autoevaluación, etc.)

e.- Programa de Atención Integral al Adolescente (PAI)

Este Programa está destinado a los adolescentes que tenga una conducta antisocial marcada, por ello son ubicados en un ambiente restringido y de alta seguridad donde permanecen por el periodo de uno a tres meses. En ese tiempo se busca lograr en el adolescente una conducta reflexiva que les permita tener una oportunidad para reincorporarse al sistema. Finalizado dicho plazo vuelven a integrarse con el resto de la población adolescente.

f.- Otros programas

El sistema prevé la existencia de otros programas, los cuales hasta el momento no se han podido desarrollar de manera adecuada, debido a la falta de recursos.

A continuación se detallan dos programas, a nuestro criterio los más importantes, que permitirían dar un tratamiento integral al adolescente infractor que egresa del Centro Juvenil:

- **Programa IV – Residencia juvenil.-** De modalidad abierta y voluntaria. Este Programa está dirigido al adolescente egresado del Sistema que no tiene opción de integrarse a su grupo familiar. Le permite convivir en un hogar con otros compañeros en similar situación, compartiendo vivencias y responsabilidades, bajo el cuidado y orientación de una familia colaboradora del Sistema.

Su objetivo es ofrecer al adolescente un hogar alternativo, de soporte y fortalecimiento en su nueva experiencia de vida en libertad, afianzando sentimientos de amistad, solidaridad, cooperación y apoyo mutuo, canalizando adecuadamente sus inquietudes, presiones, desafíos, frustraciones y dificultades personales y laborales.

También busca sensibilizar y generar apoyo al adolescente por parte de la comunidad que le permita contar con opciones laborales o estudio, promoviendo acciones de productividad a fin de que el adolescente asuma experiencias de generación de ingresos, compartiendo riesgos y utilidades.

La metodología pedagógica preventiva requiere la presencia significativa de una pareja matrimonial amiga del Programa, que interviene con criterios técnicos y acorde con objetivos concretos en las diferentes actividades de la casa.

En esta etapa el adolescente debe haber alcanzado independencia y niveles adecuados de adaptación a la vida social y productiva, por ello es capaz de manejarse con un mínimo de control y supervisión. El adolescente tiene ocupaciones fuera de la casa (estudio o trabajo), en consecuencia la organización, funcionamiento y tareas serán planificados anteladamente en forma equitativa, permitiendo que cada uno participe y tenga responsabilidad en la conducción del hogar.

Las técnicas de trabajo en este programa son grupales (reuniones de resolución de conflictos, toma de decisiones, asamblea, auto evaluación) e individuales (apoyo emocional, consejería y acompañamiento de los procesos del adolescente)

- **Programa Huellas en la Arena.-** Está dirigido a los adolescentes egresados, con la finalidad de realizar el seguimiento, así como atender y orientar psicológicamente, espiritualmente y promocionar una reinserción efectiva al núcleo familiar y social a través de actividades integradoras. Asimismo, este Programa busca brindar apoyo al adolescente que ha egresado de un Centro Juvenil, cuando al encontrarse en un estado depresivo, confundido, en tentación o simplemente solo, busca ayuda en esos momentos difíciles.

El Programa Huellas en la Arena –además- busca orientar al adolescente y promover su integración mediante su participación en tareas de su comunidad. De igual forma, se le impulsa para que alcance sus metas personales. Este Programa requiere que se realice un seguimiento permanente del adolescente.

3. CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA

3.1. Información cuantitativa y cualitativa sobre el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

3.1.1. Población adolescente

A continuación se presenta información cuantitativa y cualitativa sobre la población adolescente, actualizada a diciembre del 2010, la cual permite señalar particularidades a considerar que permitan entender la problemática del Centro Juvenil.

3.1.1.1. Número de adolescentes

Al 31 de diciembre del 2010, la población del Centro Juvenil asciende a 656 adolescentes, que participa en los diversos Programas existentes. Como se observará más adelante, esta cifra supera largamente la capacidad instalada del Centro (370 plazas), lo que origina uno de sus principales problemas: la sobrepoblación.

Cuadro N° 1
Distribución de población por programas

Nombre del Programa	N° de adolescentes	Porcentaje
Programa Bienvenida	38	5.8 %
Programa I (Pacios Domingo Savio, Jesús Nazareno y San Martín de Porras)	282	43.0 %
Programa II (Pacios Mahatma Gandhi y San Francisco de Asís)	302	46.0 %
Programa III (Patio Don Bosco)	25	3.8 %
P.A.I.	9	1.4 %
Total	656	100,0

Fuente: Dirección del Centro Juvenil de Lima

Elaboración: Defensoría del Pueblo

La información proporcionada por la Dirección del Centro indica que en los últimos meses la población ha mostrado un incremento creciente, lo que puede comprobarse si se considera que en junio del 2010 la población ascendía a 601 adolescentes.

3.1.1.2. Edades

En el siguiente cuadro se refleja la composición etárea de la población adolescente.

Cuadro N° 2
Distribución de la población por edad

Edad	N° adolescentes	Porcentaje
14 años	28	4,3
15 años	86	13,1
16 años	170	25,9
17 años	218	33,2
18 años	116	17,7
19 años	30	4,6
20 años	8	1,2
Total	656	100,0

Fuente: Dirección del Centro Juvenil de Lima

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Como se observa, la gran mayoría oscila entre los 16 y 17 años, atendiendo que ambas edades suman el 59.1% del total de adolescentes infractores. De otro

lado, se puede advertir -con preocupación-, que un 38% de internos superan la mayoría de edad (entre 19 y 20 años), los mismos que requieren un tratamiento distinto, lo que en ocasiones distorsiona los programas de tratamiento.

3.1.1.3. Tipo de infracción

La composición de la población de acuerdo a la modalidad por la que están procesados o sentenciados.

Cuadro N° 3
Población según infracción cometida

Tipo de infracción	N° adolescentes	Porcentaje
Homicidio (variantes)	33	5,0
Hurto (variantes)	45	6,9
Lesiones (variantes)	18	2,7
Pandillaje	9	1,4
Robo - Robo Agravado	407	62,0
Secuestro	1	0,2
Tenencia legal de Armas	12	1,8
Tráfico Ilícito Drogas	43	6,6
Violación	85	13,0
Otros	3	0,5
Total	656	100,0

Fuente: Dirección del Centro Juvenil de Lima

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Como se aprecia en el cuadro N° 3, las diversas variantes de infracciones contra el patrimonio (hurto y robo) representan un 68.9% de los casos, porcentaje que ha ido en aumento en comparación con la supervisión realizada en años anteriores. Lo que más preocupa es que la figura del robo (62%) aparece en mayor medida que el hurto, lo que evidencia una mayor violencia por parte de los adolescentes, conducta que debe ser considerada por los profesionales del Centro Juvenil al momento de establecer el tratamiento del adolescente infractor.

De igual forma, existe un alto porcentaje de casos de violación, no obstante, cabe señalar que el número de infracciones por este delito, en comparación con años anteriores ha bajado. Le siguen el Tráfico Ilícito de Drogas y el homicidio en sus diversas variantes.

3.1.1.4. Distrito Judicial de procedencia

Debe precisarse que el cuadro no muestra el lugar de residencia o nacimiento de los adolescentes, sino del distrito judicial donde han sido procesados o sentenciados al haber cometido infracciones penales en esos lugares.

Como es evidente la mayoría de los adolescentes provienen de los distritos judiciales de Lima, Cono Norte y el Callao, así como de otros distritos judiciales cercanos donde no se cuenta con centros juveniles.

Cuadro N° 4
Población según Distrito Judicial de procedencia

Distrito Judicial de procedencia	N° adolescentes	Porcentaje
Ancash	15	2,3
Ayacucho	24	3,7
Cajamarca	1	0,2
Callao	55	8,4
Cañete	39	5,9
Lima Norte	208	31,7
Huaura	49	7,5
Ica	27	4,1
Lambayeque	1	0,2
Lima	230	35,1
Piura	2	0,3
Santa	2	0,3
Tumbes	2	0,3
Ucayali	1	0,2
Total	656	100,0

Fuente: Dirección del Centro Juvenil de Lima
Elaboración: Defensoría del Pueblo

No deja de llamar la atención los 7 casos de adolescentes (resaltados en gris) que se encuentran en el Centro Juvenil de Lima, pese a que cometieron los hechos en distritos judiciales que tienen su propio centro juvenil (Lambayeque, Piura y Ucayali) o que tienen un centro juvenil en un distrito judicial más cercano (Tumbes y Cajamarca).

De acuerdo con las normas vigentes y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, estos adolescentes deberían permanecer en los centros juveniles de las ciudades donde están siendo juzgados, pues alejarlos de su lugar de origen, de su familia y entorno puede resultar perjudicial para su reinserción a la sociedad. En efecto, la sentencia N° 03386-2009-PHC/TC, establece que:

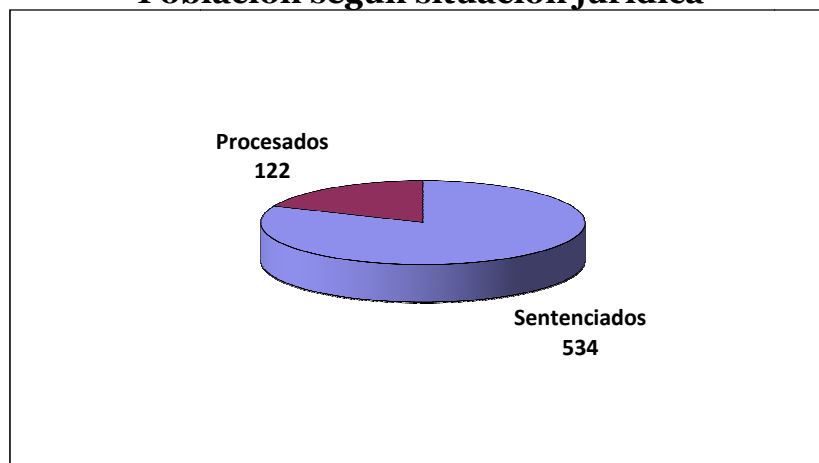
28. *Atendiendo a ello, este Tribunal considera que ordenar el internamiento de un niño, niña o adolescente en un centro especializado, alejado de su domicilio y lejos de su familia, no sólo viola el artículo 4º de la Constitución*
- ...
29. *Si bien en el caso concreto el Juez demandado ha actuado conforme a lo dispuesto en el artículo 211º del Código de los Niños y Adolescentes, la práctica de los jueces ha sido errónea y demuestra un rezago de la doctrina de la situación irregular, puesto que decidir en que ciudad se deberá cumplir la medida de interacción supone considerar al niño como un objeto y no como un sujeto de derechos.*

De la revisión de los expedientes se pudo advertir que los traslados se realizaron a pedido de las autoridades de los centros juveniles del interior del país que adujeron razones de indisciplina. En tal sentido, el Centro Juvenil de Lima se convierte o es considerado como uno de “castigo o de máxima seguridad”, situación que perjudica la tranquilidad, el orden y el adecuado funcionamiento de dicho Centro Juvenil, así como puede conllevar al hacinamiento de sus diversos ambientes.

3.1.1.5. Situación jurídica

El siguiente gráfico nos muestra una realidad claramente distinta a lo que se observa en la población penitenciaria adulta, y es que la inmensa mayoría de adolescentes cuenta con una sentencia que define su situación jurídica.

Gráfico N° 1
Población según situación jurídica



Fuente: Dirección del Centro Juvenil de Lima
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Así tenemos que del total de adolescentes infractores (656), el 81,4% es decir 534 se encuentran sentenciados y sólo el 18,6% se encuentra en calidad de procesado. Esto se debe a factores –principalmente- al modelo del procedimiento que contiene el Código de los Niños y Adolescentes, sin desconocer que existe una práctica judicial de respeto y cumplimiento de estas disposiciones.

3.1.1.6. Duración de la medida de internamiento

La duración de las medidas impuestas por los juzgados a los 534 adolescentes sentenciados muestra las siguientes particularidades:

Cuadro N° 5
Población según duración de la pena impuesta

Promedio de duración de la pena	N° adolescentes	Porcentaje
De 1 a 30 días	0	0,0 %
De 1 a 6 meses	46	7,0 %
De 7 a 12 meses	142	21,6 %
De 13 a 18 meses	106	16,2 %
De 19 a 24 meses	101	15,4 %
De 25 a 30 meses	24	3,7 %
De 31 a 36 meses	47	7,2 %
De 37 a 42 meses	0	0,0 %
De 43 a 48 meses	26	4,0 %
De 49 a 60 meses	17	2,6 %
De 61 a 72 meses	25	3,8 %
Total	534	100,0

Fuente: Dirección del Centro Juvenil de Lima
Elaboración: Defensoría del Pueblo

En primer lugar se aprecia que la mayoría de las medidas impuestas tienen una duración de 7 a 24 meses (53.2%). También se observan medidas menores a 6 meses (7%).

Al respecto, cabe señalar que los tratamientos que se aplican en los centros juveniles no pueden desarrollarse de manera adecuada en un tiempo tan breve, porque comprenden diferentes fases y programas, conformen lo señalan los profesionales del Centro, no obstante, esta afirmación no busca que se apliquen medidas de mayor duración. Por el contrario, los jueces podrían haber dispuesto –si consideran que la conducta merece sanciones menores–, medidas no privativas de libertad.

Como se recuerda, el CNA fue modificado a fin de incrementar el tiempo de duración de la medida de internación de 3 hasta los 6 años. Esta norma originó el temor de un uso indiscriminado de sanciones desproporcionadas. No obstante, es claro que únicamente el 10,4 % de los casos merecieron una sanción igual al límite superior.

3.1.1.7. Distribución de los adolescentes en el Centro Juvenil

La capacidad de atención del Centro Juvenil en la actualidad es de 370 plazas, divididas entre los patios o ambientes del mismo. No obstante, la población de adolescentes es claramente superior (656) lo que evidencia una sobrepoblación de 77.0%.

A continuación se muestra un cuadro con la distribución de los adolescentes:

Cuadro N° 6
Distribución de la población por ambientes

Patios / Ambientes	Capacidad	N° de adolescentes	Población excedente	Nivel de Sobrepoblación
Bienvenida	30	38	8	26.7 %
Domingo Savio	30	78	48	160.0 %
San Martín de Porras	80	128	48	60.0 %
Jesús Nazareno	30	76	46	153.3 %
Mahatma Gandhi	80	143	63	78.8 %
San Francisco de Asís	80	159	79	98.8 %
Don Bosco	28	25	-3	- 10.7 %
Programa de Atención Intensiva	12	9	-3	- 25.0%
TOTALES	370	656	285	77.0 %

Fuente: Dirección del Centro Juvenil de Lima

Elaboración: Defensoría del Pueblo

Como se observa existen ambientes que muestran una sobrepoblación superior al 100.0%, situación especialmente preocupante, en los ambientes “Domingo Savio” y “Jesús Nazareno”. Le siguen en un excedente superior al 60%, los ambientes “San Martín de Porras”, “Mahatma Gandhi” y “San Francisco de Asís”.

A esta sobrepoblación debemos agregar, conforme se desarrolla más adelante en este mismo Informe, la precariedad de la infraestructura del Centro Juvenil.

3.1.2. Personal del Centro Juvenil

De acuerdo con lo establecido en el Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor, es claro que la labor del trabajador en el tratamiento para la reinserción del adolescente a la sociedad resulta de suma importancia, sea este psicólogo, trabajadora social o educador social.

Sus funciones son diversas:

- Ser orientador o consejero, generar un modelo de conducta positivo.

- Brindar un acompañamiento, desarrollar una pedagogía de la presencia al estar con el adolescente y acompañarlo en su crecimiento personal.
- Ser un motivador, estimulando siempre a la buena acción.
- Ser un formador, al coadyuvar a la incorporación o internalización de valores.
- Ser un supervisor del cumplimiento de las normas de vida internas.

El personal que se encuentra a cargo de los adolescentes asciende a 184, que se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Cuadro N° 7
Personal del Centro Juvenil de Lima

Personal	Cantidad
Dirección	6
Asesora legal	1
Psicólogos	13
Trabajadores sociales	10
Educadores sociales	81
Trabajadores de talleres	13
Médico	1
Odontólogo	-
Técnica enfermera	3
Administradores	9
Secretarias	4
Servicios	10
Seguridad	33
Total	184

Fuente: Dirección del Centro Juvenil de Lima
Elaboración: Defensoría del Pueblo

Los Educadores Sociales, que permanecen todo el día acompañando a los adolescentes, así como los profesionales que conforman el Equipo Multidisciplinario y brindan atención a los adolescentes durante una jornada laboral de 8 horas diarias, actúan conjuntamente desarrollando las actividades de tratamiento para los adolescentes.

La labor de ambos grupos es sumamente importante en el desarrollo del Centro Juvenil, mostrándose comprometidos con su trabajo e interesados en mejorar la atención a los adolescentes.

3.2. Dificultades advertidas por la Defensoría del Pueblo

3.2.1. Sobre la infraestructura y las condiciones de internamiento

El Centro tiene un área total de 39,683 m², de la que se encuentra construida 13,724 m². En la parte central existe una edificación de dos pisos donde se ubican las oficinas administrativas y casi la totalidad de ambientes que sirven de talleres a los adolescentes infractores.

Adicionalmente, hacia uno de los lados del edificio central se encuentra un espacio utilizado como campo deportivo (Patio Don Bosco) y otro aledaño donde se desarrollan actividades de corte y confección, música y gimnasio.

Hacia el lado contrario del edificio central se encuentran ambientes dedicados a talleres de metal mecánica, carpintería, panadería y un área de cultivo de plantas y crianza de animales. En un área alejada del edificio central se encuentra el ambiente donde se desarrolla el Programa de Atención Integral (PAI).

En las visitas realizadas por los comisionados del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios, entre julio y diciembre del 2010, se pudo verificar la precaria infraestructura de algunos ambientes y, las condiciones en que se realiza el tratamiento de los adolescentes internados en este Centro Juvenil.

3.2.1.1. Ambiente del Programa Bienvenida

Es el ambiente donde inicialmente son alojados los adolescentes que llegan al Centro. Es pequeño y no cuenta con un patio para que los adolescentes puedan realizar alguna actividad.

Está compuesto por 3 habitaciones, una sirve como dormitorio para todos los adolescentes, que no tiene el espacio ni los camarotes suficientes, por lo que algunos deben dormir en colchones tendidos sobre el piso, advirtiéndose la carencia de sábanas y frazadas.

La segunda habitación funciona como comedor, pero es tan pequeña que los adolescentes deben turnarse para consumir sus alimentos, y en la tercera realizan algunas actividades grupales.

Este ambiente no cuenta con aulas educativas ni sala para televisión (sólo existe un televisor en el dormitorio). Tampoco cuenta con un ambiente para el Equipo Técnico.

Los servicios higiénicos son estrechos y, claramente insuficientes para el número de jóvenes que alberga este ambiente. Tampoco cuenta con casilleros suficientes y, los pocos que existen se encuentran en mal estado de conservación.

Este es uno de los ambientes donde se observa una clara sobrepoblación. Si bien es cierto el número de jóvenes excede sólo en 8, sus reducidos ambientes y la falta de una sala de televisión así como de un patio donde se realicen actividades al aire libre genera una sensación de asfixia y opresión, que perjudica el tratamiento que deben recibir los adolescentes.

3.2.1.2. Ambientes del Programa I

Los ambientes del Programa I están conformados por 3 patios: Patio Jesús Nazareno, Domingo Savio y San Martín de Porras. En los dos primeros se observa una sobrepoblación mayor al 100 % y una deficiente infraestructura que los torna especialmente negativos, afectando la calidad de vida de los adolescentes, así como de los propios trabajadores del Centro Juvenil. El tercer ambiente “Patio San Martín de Porras” también presenta deficiencias en la infraestructura y una sobrepoblación del 60.0%.

a. Patio Jesús Nazareno

Este Patio tiene cuatro habitaciones: un dormitorio (con 34 camarotes), un comedor (con 10 mesas), tres aulas educativas, una sala de televisión, un espacio para el Equipo Técnico y una canchita de fútbol.

En líneas generales podemos señalar que su infraestructura – a la vista- no muestra graves daños. No obstante, se aprecia que el techo y las paredes del dormitorio presentan grietas y rajaduras. El estado de los baños es crítico debido a que las tuberías se encuentran malogradas y, las filtraciones de agua producen continuas inundaciones.

El comedor es amplio. Las 3 aulas educativas sirven también para el desarrollo de talleres, que son 2: uno de manualidades (trabajo con guías telefónicas) y otro para trabajo con yute. Estas aulas son pequeñas y por ello, algunos trabajos se realizan en los balcones del segundo piso ya que aún cuando se usan las tres aulas el espacio es insuficiente.

También se cuenta con una sala de televisión amplia en regular estado. Los casilleros están ubicados en un espacio reducido y la mayoría de ellos está deteriorado. Por ello, en la práctica los casilleros deben ser compartidos entre 2 o 3 adolescentes.

El Equipo Técnico tiene un ambiente completo y en buenas condiciones, que sirve también para guardar los trabajos de los adolescentes.

En este patio se encuentran los adolescentes de mayor edad y los reincidentes. Si bien su capacidad es para 30, la población existente supera ampliamente este número. En diciembre del 2010, este ambiente tenía 76 jóvenes, dando una sobrepoblación del 153.3%.

Adicionalmente, podemos señalar que en la supervisión se observó que este Patio muestra poca atención y cuidado en lo que se refiere a la limpieza del mismo.

b. Patio Domingo Savio

Este ambiente cuenta con 2 dormitorios, un comedor, 6 aulas educativas, 2 ambientes para talleres, una sala de televisión, una habitación para el Equipo técnico y una cancha de fútbol y frontón. Sus paredes se muestran sucias y se

observan algunas rajaduras. El personal entrevistado señaló que debido a las filtraciones de agua constantemente se producen inundaciones.

En el caso de los dormitorios, el más grande tiene 40 camarotes, faltándole iluminación en el baño, lo que dificulta su uso por las noches. El dormitorio más pequeño cuenta con 18 camarotes y tiene más ventilación y luz.

El comedor es amplio, cuenta con 6 mesas de concreto y 3 de madera. Pero es insuficiente para la cantidad de adolescentes que debe acoger.

Existen 6 aulas educativas que funcionan en dos espacios amplios (en cada uno hay 3 aulas). Los servicios higiénicos evidencian tuberías con filtraciones originando inundaciones. Las salas de los talleres son cómodas. La sala de televisión funciona en un salón pequeño, con carencias por la falta de limpieza de las paredes y de una iluminación apropiada.

Los casilleros se ubican en un ambiente pequeño, existen 48 casilleros de madera, cada uno de ellos compartido por dos adolescentes.

La capacidad para 30 adolescentes se encuentra ampliamente sobrepasada por los 78 adolescentes que alberga, siendo el ambiente con mayor nivel de sobrepoblación (160.0%)

c. Patio San Martín de Porras

Este Patio presenta graves problemas de humedad, la misma que se observa visiblemente en las paredes, y –además– en algunos casos se han clausurado algunos ambientes por el mal estado de su infraestructura.

Cuenta con 3 dormitorios. El primero tiene 14 camarotes, su ambiente es húmedo y presenta rajaduras en el techo; el segundo tiene 23 camarotes, siendo muy pequeño para el número de adolescentes que alberga, quienes tienen muy poco espacio para moverse; el tercero, que es el más grande, está clausurado por disposición de la Dirección del Centro Juvenil debido a los graves daños en su infraestructura.

Esta situación ha generado que se tenga que adaptar un aula de taller como dormitorio, la misma que se ubica en el primer piso y cuenta con 19 camarotes. El gran problema es que se trata de un espacio muy reducido y sin ventilación.

Se pudo observar que en algunos cuartos las ventanas no cuentan con la respectiva mica para la protección adecuada ante el frío o la lluvia.

El comedor es amplio y cuenta con 10 mesas. Tiene 4 aulas educativas, una de ellas sirve como sala de televisión. Asimismo, cuenta con dos ambientes para talleres para manualidades. El área para casilleros es reducida y, hay un número insuficiente de casilleros, por ello los adolescentes deben compartir su uso. Existe un ambiente reducido para el Equipo Técnico.

La sobrepoblación de este patio llega al 60.0%.

3.2.1.3. Ambientes del Programa II

Los dos patios donde se desarrolla este Programa son amplios conformados por una construcción de dos pisos, pero se encuentran excedidos en su capacidad debido al número de adolescentes infractores que albergan. Además, algunos ambientes no son utilizados porque su infraestructura está gravemente deteriorada, según informo el personal del Centro Juvenil y se pudo comprobar en la supervisión. Los Patios que conforman el Programa II son: Patio San Francisco de Asís, Patio Mahatma Gandhi y Patio San Martín de Porras.

a. Patio Mahatma Gandhi

Este Patio muestra un menor nivel de deterioro, sin que su estado llegue a ser óptimo. Tiene 3 dormitorios: el primero (con 15 camarotes) se encuentra en un estado regular al igual que los servicios higiénicos. El segundo (con 12 camarotes), también se encuentra en estado regular pero se aprecian rajaduras en algunas paredes. El tercero, que es el más grande, también muestra rajaduras y cuenta con 41 camarotes y sus servicios higiénicos se encuentran clausurados por el pésimo estado de conservación, lo que origina que los adolescentes deban utilizar los baños de los otros dormitorios.

Cabe señalar que las sábanas y frazadas se encontraban muy desgastadas. No obstante, las autoridades informaron que se realizaría un próximo cambio de los juegos de cama, los mismos que estaban siendo preparados por los mismos jóvenes en sus talleres de costura.

El comedor cuenta con 10 mesas amplias. Se cuenta con 5 aulas, provistas de carpetas de madera antigua y algunas individuales de metal. Cuenta con aulas para talleres, una amplia sala de televisión y un ambiente para el Equipo Técnico. Los casilleros son compartidos entre dos adolescentes.

Se le considera uno de los patios en mejor estado, siendo su sobrepoblación del 78.8%.

b. Patio San Francisco de Asís

La infraestructura está en evidente deterioro y colapso por la antigüedad y humedad (propia de la zona), así como por la falta de mantenimiento.

En el segundo piso tiene 2 dormitorios, uno pequeño y otro grande. En el segundo el techo muestra serio deterioro con filtraciones, goteras y huecos parciales, en tanto los servicios higiénicos si bien se encuentran limpios evidencian la necesidad de reparaciones pues la precariedad de los mismos origina un aroma desagradable especialmente para los adolescentes cuyas camas están ubicadas bastante cerca. En tanto, en el dormitorio pequeño existen rajaduras en las paredes, pero aún así se encuentra en una mejor condición que el anterior.

Existe un amplio comedor con 10 grandes mesas que alberga a los adolescentes para el consumo de sus alimentos. Por otro lado, debido al número de adolescentes, que supera su capacidad, los servicios higiénicos del patio ubicados en el primer piso no se abastecen para las necesidades de toda la población y se encuentra deteriorados, requiriéndose urgentes obras de refacción.

Cuenta con 2 salas para talleres de manualidades (trabajo con guías telefónicas y con yute). Asimismo, existe una sala de televisión amplia donde los adolescentes pueden ver programas educativos, películas, etc. Debido al deterioro de la infraestructura de algunos ambientes, esta sala también se usa para los talleres de manualidades.

Los casilleros se encuentran en dos habitaciones separadas, existiendo un número insuficiente, lo que obliga a que cada casillero sea compartido entre dos adolescentes. También hay un ambiente para el Equipo Técnico que se encuentra en evidente estado de deterioro.

El nivel de sobrepoblación llega al 98.8%

3.2.1.4. Ambientes del Programa III

a. Patio Don Bosco

Este Patio cuenta con una infraestructura aceptable, considerando que ha sido construido hace pocos años. Está compuesto por diversos ambientes de un solo piso, separados del resto de la población y sin mecanismos de seguridad que implique una reclusión en dicho patio, es decir, los adolescentes pueden caminar libremente.

Tiene 5 dormitorios, cada uno con 3 camarotes (6 adolescentes por dormitorio), en buenas condiciones, así como espacios amplios para sus pertenencias personales y ropa. Además, cuenta con un espacio que funciona como comedor, y servicios higiénicos en adecuado estado de conservación y limpieza. Cada adolescente cuenta con un casillero sin candado, en adecuado estado de mantenimiento.

No cuenta con aulas educativas, por ellos los adolescentes utilizan las aulas del Patio San Francisco de Asís. Existe una sala de televisión, que tiene un reproductor de DVD. Asimismo el Equipo Técnico cuenta con una oficina propia.

Como se ha indicado, la infraestructura es abierta, sin mayores restricciones físicas, lo que permite brindar al adolescente, que ha tenido un buen comportamiento o está por terminar su internamiento, un espacio de compañerismo y libertad, propio del Programa III.

Si bien existe una población mayor a la capacidad instalada, esto no genera una situación de hacinamiento como se observa claramente en otros ambientes.

3.2.1.5. Ambientes del Programa de Atención Intensiva al Adolescente (PAI)

Este no muestra hacinamiento y su infraestructura es adecuada, habiéndose observado en los últimos meses para mejorar las condiciones de detención. En este Programa se encuentran los adolescentes que han tenido algún problema de conducta y por ello su estadía es temporal.

3.2.2. Sobre las limitaciones en las labores de los profesionales del Centro Juvenil

El Centro Juvenil cuenta con diversos servicios para la atención de los adolescentes que sirven de base para el Programa de Tratamiento que se establece a cada uno de ellos. En la primera parte se detallarán cada una de las labores de los trabajadores y, en una segunda se dará cuenta de la percepción de éstos frente a las dificultades que perjudican el tratamiento y la rehabilitación de los adolescentes que ingresan al Centro Juvenil de Lima.

Los servicios en el Centro Juvenil son atendidos por psicólogos, trabajadores sociales, educadores, abogados, entre otros. Algunos de estos servicios definitivamente resultan insuficientes frente al número de adolescentes que deben ser atendidos. A continuación se describen las principales funciones y algunas limitaciones observadas en la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo:

a. Psicología

Se encuentra a cargo de 13 psicólogos que brindan atención personalizada y grupal. Dicha atención se realiza en cada uno de los ambientes que se habilitan para este fin. La ratio de atención nos indica que cada psicólogo tiene a su cargo aproximadamente a 51 adolescentes de manera constante¹⁰. Es claro que el número resultaría insuficiente para brindar un adecuado tratamiento personalizado y las terapias que requieren los adolescentes.

b. Trabajo social

Este servicio cuenta con 10 trabajadores sociales que ayudan al adolescente en la relación que puede existir entre los adolescentes y sus familiares. La ratio de atención nos indica que cada trabajador social debe atender a casi 66 adolescentes en forma permanente.

c. Asesoría legal

Si bien no se asume la defensa directa de los adolescentes, el servicio de asesoría legal les brinda orientación respecto a sus procesos y tramita

¹⁰ La ratio de atención del personal de psicología, trabajo social y educadores sociales, se ha considerado en función al número de adolescentes a la fecha de cierre del presente informe (diciembre del 2010).

documentación básica y necesaria. También coordina con los juzgados de familia y demás instancias para agilizar los procesos. Este servicio cuenta con un solo abogado.

d. Salud

En la actualidad se cuenta con 1 médico que brinda un servicio diario que no cubre las 24 horas. Además tiene el apoyo de 2 técnicas de enfermería que atienden de 08:00 a.m. a 16:45 p.m. En caso de presentarse algún incidente fuera de ese horario, sólo si es necesario, los adolescentes son evacuados al centro de salud más cercano. Esta situación evidencia una grave carencia de personal para el servicio nocturno. Adicionalmente, desde hace varios meses no se cuenta con un odontólogo, a pesar de existir formalmente la plaza para dicha función.

e. Educadores sociales

Este personal es el que tiene un contacto permanente con los adolescentes durante las 24 horas del día, de modo tal que los acompañan en sus actividades y en sus tiempos de descanso. Se encuentran presentes en todos los patios, siendo su número de 81 profesionales.

Este número se reduce a un tercio de manera efectiva, ya que cumplen turnos de 24 horas de labor por 48 de descanso. Por ende, sólo existen 27 educadores en actividad, lo que implica que cada uno de ellos deba atender cerca de 24 adolescentes, cifra que se incrementa debido a que diariamente los educadores realizan otras actividades, como acompañar a un adolescente a una diligencia judicial o a una cita médica al exterior del Centro Juvenil.

La labor de estos educadores constituye un aspecto vital en el desarrollo del Programa de Tratamiento, por ello es preocupante el número insuficiente de este personal.

f. Personal de seguridad

Para atender la necesidad de seguridad en el Centro Juvenil, se cuenta con 33 efectivos, los cuales brindan dicho servicio también en 3 turnos, de 24 horas de trabajo por 48 de descanso. Por ende, el número constante se reduce a 11 efectivos, cifra claramente reducida, a ello se suma la inexistencia de un destacamento policial en el Centro Juvenil.

Como se puede observar, el número de adolescentes impide que el personal pueda brindar una atención adecuada. No se trata de una incapacidad profesional para brindar un servicio adecuado, sino una saturación en sus capacidades que afecta la calidad de la atención.

Es importante señalar que esta situación conlleva a un riesgo latente que el principio de autoridad se pierda por la incapacidad material de un control por parte de las autoridades del Centro. Si bien hasta el momento no se han

presentado masivos hechos de violencia o protesta por parte de los adolescentes, -como ocurría décadas atrás-, lo cierto es que el limitado personal tendría serias dificultades para controlar estas acciones con los niveles de sobrepoblación que existen. Un factor de contención al respecto -hasta el momento-, ha sido una adecuada labor por parte del personal.

En efecto, en las diversas visitas realizadas por la Defensoría del Pueblo se observó un personal comprometido por brindar una mejor atención a los jóvenes y, garantizar la disciplina y seguridad en el Centro Juvenil, pero a su vez, reconocen las limitaciones para ofrecer un adecuado tratamiento y condiciones de internamiento óptimas.

3.2.3 La opinión del personal respecto al Centro Juvenil

A fin de poder realizar una evaluación más detallada y cualitativa de la situación del Centro Juvenil, se realizaron dos reuniones de trabajo con el personal que labora en dicho lugar¹¹, una con los educadores sociales y otra con el personal del Equipo Multidisciplinario. Pese a que las reuniones se realizaron por separado, se pudo observar que ambos grupos coincidieron en muchos aspectos, tal como se indica a continuación:

a. Aspectos señalados por los educadores y personal del Equipo Multidisciplinario, como los principales problemas que afronta el Centro Juvenil de Lima

Según los educadores y personal del Equipo Multidisciplinario, los principales temas que deben ser abordados por las autoridades para mejorar los servicios del Centro Juvenil son los siguientes:

- La infraestructura. La actual infraestructura resulta deficiente e inadecuada, requiriendo una reparación inmediata.
- La alimentación. Debe mejorarse la alimentación brindada a los adolescentes, debiéndoles proporcionarse comidas frescas y bien preparadas.
- La sobrepoblación. Debe evitarse la sobrepoblación, factor que dificulta la labor de quienes trabajan con los adolescentes porque les impide atender debidamente las necesidades de cada uno.

De igual forma, estos profesionales proponen las siguientes medidas:

- Crear ambientes especiales para adolescentes con trastornos mentales, así como aquellos que han cumplido la mayoría de edad y requieren de un tratamiento distinto.
- Desarrollar actividades para el momento en que los adolescentes egresan del Centro al cumplir su internamiento. Por ejemplo, crear un programa de seguimiento de los mismos y mejorar el compromiso de la escuela de padres. En tal sentido, consideran que se debe implementar el Programa

¹¹ Las reuniones se llevaron a cabo en el mes de julio del 2010.

denominado “Huellas en la Arena” que no ha sido puesto en práctica por falta de recursos.

- Apoyar a los adolescentes a generar ingresos económicos una vez que egresen del mismo. Ellos podrían poner en práctica lo que han aprendido en los talleres y para ellos sería importante, por ejemplo, la firma de convenios con empresas privadas. También señalaron que se puede la posibilidad de gestionar el apoyo del Programa Pro Joven¹² para el apoyo en actividades laborales, especialmente cuando el adolescente egresa del Centro Juvenil.

Finalmente, todos señalaron la necesidad que el Poder Judicial brinde un mayor reconocimiento a la labor que realizan que se traduzca también en la mejora de sus condiciones laborales.

b. Planteamientos particulares de cada uno de los grupos

Además de lo señalado anteriormente, cada grupo dio cuenta de los temas que – a su entender- también deben ser abordados por las autoridades:

- Hay escasez de útiles de aseo personal, y de limpieza, lo que perjudica sensiblemente las condiciones de vida de los adolescentes y del propio personal. También señalaron que no hay suficientes frazadas para los meses de invierno.
- Necesidad de contar con un médico permanente en el Centro Juvenil, para atender las necesidades de los adolescentes en cualquier momento (ahora no hay turno noche).
- No hay programas de capacitación para el personal. Es importante que ellos puedan actualizar sus conocimientos para brindar un mejor servicio a los adolescentes.

Por su parte el Equipo Técnico Multidisciplinario señaló:

- La necesidad de promocionar la labor del Centro Juvenil, con el fin de que la ciudadanía conozca lo que se realiza y tenga una imagen adecuada del mismo y de los adolescentes.
- También señalaron su preocupación sobre aspectos judiciales que afectan a los adolescentes por ejemplo: el escaso interés de los jueces en realizar un seguimiento del proceso de reinserción de los adolescentes sentenciados, no cumplen con solicitar informes psiquiátricos en el caso de adolescentes con trastornos mentales, entre otras.

Se puede apreciar que los principales problemas advertidos por la Defensoría del Pueblo: sobrepoblación, deficiente infraestructura y carencia de personal, son compartidos por el propio personal del Centro Juvenil, pero al mismo tiempo éstos agregan un conjunto de aspectos que deben ser considerados al

¹² Programa de Capacitación Laboral Juvenil del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que tiene como objetivo facilitar el acceso de los jóvenes de 16 a 24 años de escasos recursos económicos al mercado laboral a través de la capacitación y entrenamiento en competencias laborales.

momento de atender las necesidades del Centro Juvenil y de los adolescentes que se encuentran en el mismo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.3. Conclusiones

1. A diciembre del 2010 el Centro Juvenil albergaba a 656 adolescentes, la gran mayoría vinculados a infracciones patrimoniales, especialmente hurto y robo (68.9%); la edad de los adolescente se centra entre los 16 a 17 años (59.1%); y, un alto porcentaje se encuentra en calidad de sentenciados (81,4%). En cuanto a la duración del internamiento impuesto, la mayoría tienen una duración de 7 a 24 meses (53.2%); un pequeño porcentaje es menor a 6 meses (7%); y, sólo en el 10.4% de los casos fue mayor a 3 años.
2. En la supervisión realizada en diciembre del 2010, se pudo advertir que el Centro Juvenil de Rehabilitación y Reinserción de Lima, presenta graves problemas referidos principalmente a: i) la deficiente infraestructura, ii) nivel de sobrepoblación que llega al 77% y iii) carencia del personal suficiente para brindar un tratamiento al número de adolescentes infractores internados.
3. La antigüedad del Centro Juvenil, el deterioro por la zona donde está ubicado (cercana al mar) y la falta de un mantenimiento adecuado (pese a los esfuerzos de las autoridades), han dado como resultado que actualmente su infraestructura se encuentre en mal estado. Esta situación se evidencia en la simple observación de ambientes que han sido clausurados por su deterioro, las filtraciones y humedad existente en paredes y techos, oxidación y casi desaparición de las varillas de fierro que soportan la estructura de las columnas. Todo ello afecta la calidad de vida de los adolescentes y de los trabajadores, al tiempo que los expone a riesgos permanentes para sus vidas.
4. Al mes de diciembre del 2010, la tasa de sobrepoblación llegaba al 77 %, lo que deriva en una situación de hacinamiento que se evidencia en la mayoría de los ambientes del Centro Juvenil. No obstante esta situación es de mayor gravedad en ciertos ambientes. En efecto, de los ocho que existen, sólo dos de ellos presentan una población menor a la capacidad de albergue: “Don Bosco” y los ambientes del “Programa de Atención Intensiva al Adolescente” (PAI).

El resto de ambientes reflejan realidades distintas:

- El ambiente “Bienvenida” con una tasa de 26.7% es la de menor sobrepoblación, pero esta situación si bien sólo tenía 8 jóvenes más de su capacidad real, su espacio es reducido y no cuenta con un patio donde los jóvenes puedan realizar actividades al aire Libre.

- Dos de los ambientes del Programa I muestran los mayores niveles de sobrepoblación, Domingo Savio (160.0%), Jesús Nazareno (153.3)%. Mientras que “San Martín de Porres” tiene cifras menores(60.0%),
 - Los ambientes del Programa II muestran niveles menores de sobrepoblación pero no por ello menos preocupantes: “Mahatma Gandhi” (78.8%) y “San Francisco de Asís” (98.8%).
5. El exceso de la población adolescente satura y desborda la capacidad de atención adecuada del Centro Juvenil. El origen de este aumento se debe evidentemente al aumento de adolescentes que ingresan al Centro Juvenil, pero también a una práctica judicial de autorizar traslados al Centro Juvenil de Lima de adolescentes de otros centros del interior del país, por razones de indisciplina, a pedido de los directores de los centros juveniles del interior del país. Esta situación infringe el mandato del Tribunal Constitucional peruano.
 6. La insuficiencia del personal se evidencia en la información estadística proporcionada. Cada psicólogo debe atender a 51 adolescentes y un trabajador social a 66, lo que evidencia que la capacidad del Equipo Multidisciplinario esta sobrepasada, considerando que el tipo de tratamiento requerido debe ser individualizado y permanente. Lo mismo puede decirse de la labor de los educadores sociales, que deben hacerse cargo de 24 adolescentes de manera continua. Estas dificultades no permiten brindar un tratamiento adecuado y que asegure la reinserción de los jóvenes a la sociedad.
 7. El personal del centro juvenil, tanto el Equipo Multidisciplinario como los educadores sociales, ha coincidido con los problemas centrales identificados por la Defensoría del Pueblo, pero han señalado algunos adicionales que deben ser considerados: la no existencia de una atención especializada para adolescentes con trastornos mentales o mayores de edad; la no ejecución de programas que permitan un seguimiento de la actividad del adolescente cuando salga en libertad u otras medidas para posibilitar el acceso a posibilidades laborales. Finalmente respecto a la capacidad del personal estos reconocen que requieren programas de capacitación para actualizar sus conocimientos.

RECOMENDACIONES

1. **Al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el marco del ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se le recomienda que:**
 - **DIFUNDIR** a los jueces de familia o mixtos, encargados de los procesos por infracción penal, el criterio reiterado del Tribunal Constitucional que prohíbe ordenar el traslado de un adolescente infractor a la ley penal de un centro juvenil a otro, en tanto ello afecte la unidad familiar y recordando que el internamiento es una medida de última ratio.

2. **A los Presidentes de la Cortes Superiores de Lima, Lima Norte y el Callao, que en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se les recomienda que:**
 - **DISPONGAN** el desarrollo de actividades de capacitación respecto al Derecho Penal Juvenil y el tratamiento del adolescente infractor, especialmente destinado a los jueces mixtos que ven casos de infracciones penales, considerando que se trata de magistrados que no han tenido una capacitación en área del derecho penal juvenil.

3. **A la Gerencia del Poder Judicial, que en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia General del Poder Judicial (aprobado mediante Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ de 05 de Diciembre del 2001), se le recomienda:**
 - **EVALUAR** la declaración en estado de emergencia del Centro Juvenil de Lima a fin de atender todas las necesidades existentes (infraestructura, servicios, etc.)
 - **DISEÑAR** un plan de atención a la infraestructura del Centro Juvenil, requiriéndose previamente una inspección de Defensa Civil.
 - **CONSIDERAR** en los futuros proyectos de infraestructura la construcción de nuevos centros para adolescentes en los conos de la ciudad de Lima y el Callao
 - **EVALUAR** el incremento de personal profesional y la mejora de las condiciones de trabajo de dicho personal, para atender las necesidades de los adolescentes internos.

4. **A la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, que en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia General del Poder Judicial (aprobado mediante Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ de 05 de Diciembre del 2001), se recomienda:**
 - **INCORPORAR** en su plan operativo anual la incorporación de actividades de capacitación permanente para el personal del Centro Juvenil de Lima.